



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0699-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 16/07/2018	Hora: 10:20:22.80... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-5093 del 03 de julio de 2018, los señores **JUAN DAVID CHAVARRIAGA GOMEZ** y **GLORIA LUZ DE CATALINA CHAVARRIAGA GOMEZ**, identificados con cédulas de ciudadanía números 70.559.378 y 42.868.835, respectivamente obrando en calidad de propietarios, presentaron ante Cornare solicitud para **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 017-12925, ubicado en la vereda Buena Vista del municipio de la Unión.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. INICIAR trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por los señores **JUAN DAVID CHAVARRIAGA GOMEZ** y **GLORIA LUZ DE CATALINA CHAVARRIAGA GOMEZ**, identificados con cédulas de ciudadanía números 70.559.378 y 42.868.835, respectivamente obrando en calidad de propietarios, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 017-12925, ubicado en la vereda Buena Vista del municipio de la Unión.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante los radicados N° 131-5093 del 03 de julio de 2018.

Parágrafo 1. El presente acto administrativo no faculta a los usuarios a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

Parágrafo 2. Informar a la unidad de trámites ambientales tener en cuenta dentro de este trámite el radicado 131-1262 del 01 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a los interesados que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberán contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a los usuarios que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna que lo faculta.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora **GLORIA LUZ DE CATALINA CHAVARRIAGA GOMEZ** y al señor **LUIS EVELIO GARCIA OCAMPO**, quien obra como autorizado del señor **JUAN DAVID CHAVARRIAGA GOMEZ**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co / Apoyados por el Gobierno Nacional

Vigente desde:

131-0699-2018

2-Feb-16



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Correra 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aerpuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.400.06.30831.
Proceso: Trámite Ambiental.
Asunto: Aprovechamiento de Árboles Aislados
Proyectó: Juan D. Urrego.
Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.
Fecha: 11/07/2018